1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1970
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER5945
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-47634

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 19A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLIVAR
2.3 UPZ:	NO CUBRE
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL PARAISO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 71H # 27L – 30
2.6 CHIP:	AAA0171YBBR
2.7 FECHA DE VISITA:	Mayo 12 de 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	5 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

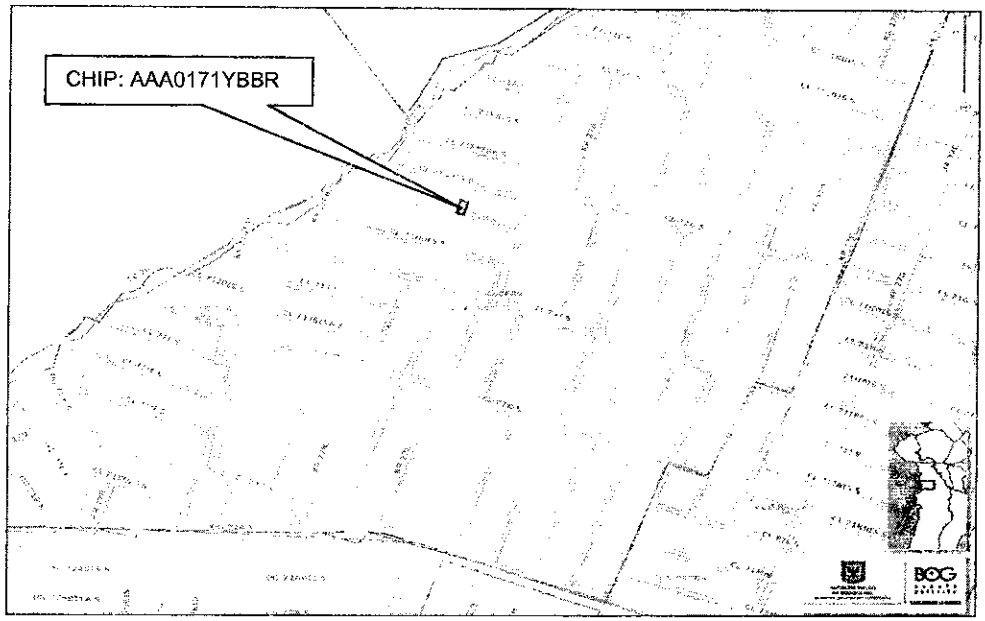

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19A Distrital de Policía en desarrollo del proceso de querella No. 10500.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, la persona responsable del inmueble permitió el ingreso por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería no estructural, del tipo bloque de arcilla con perforación horizontal los cuales se encuentran enmarcados por columnetas de concreto únicamente en la fachada y en los muros interiores no presentan estructura de confinamiento. Tanto los muros de fachada como los internos no tienen acabados ni se encuentran pañetados. La cubierta es liviana en lámina ondulada metálica sobre elementos de madera que se apoyan directamente sobre los muros. El área construida es de aproximadamente cien metros cuadrados. La edificación del presente informe se encuentra ubicada en la parte superior de un talud el cual cuenta con un muro de piedras de 30 cm. aproximadamente unidas con mortero de pega y cumple funciones de elemento de contención de tierras. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad la edificación se encuentra habitada y es utilizada como vivienda. Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presentan afectaciones como fisuras o agrietamientos, el estado actual de la fachada se puede apreciar en la fotografía 1.

Los muros interiores no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en las fotografías 2 y 3.

La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas se encuentran en buen estado como se puede observar en la fotografía 4.

El muro de lindero con el predio del costado occidental construido en piedra pegada que cumple funciones de elemento de contención de tierras, presenta problemas de estabilidad, se detectan desprendimiento de las piedras del muro poniendo en riesgo la estabilidad de la edificación en este costado, las fotos 5 y 6 muestran el estado del muro de lindero del costado occidental.

En términos generales se considera la edificación no presenta daño en su estructura, sin embargo el muro de lindero y contención del costado occidental presenta daño fuerte, se detecta agotamiento generalizado de este elemento, existen posibilidades de colapso del muro de lindero del costado occidental a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

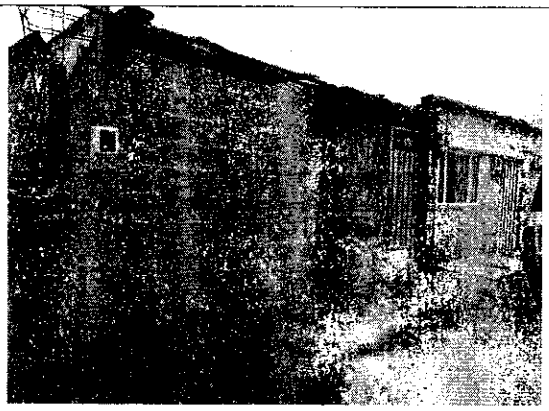

Foto 1. Aspecto general de la edificación.



Foto 2. Muros internos en buenas condiciones.



Foto 3. Muros internos en buen estado.



Foto 4. Cubierta liviana en buenas condiciones.

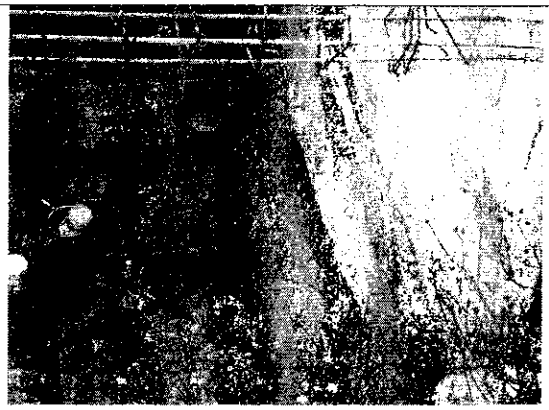

Foto 5. Aspecto general del talud costado occidental.



Foto 6. Desprendimiento de piedras de muro de contención.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de lindero y contención del costado occidental de la edificación ubicada en la Calle 71 H Sur # 27 L – 30 **AMENAZA RUINA**. Se considera que no hay daño en la edificación, sin embargo el muro de lindero y contención del costado occidental presenta daño fuerte, se detecta agotamiento generalizado de este elemento, existe posibilidad de colapso del muro de contención a corto plazo. Por tanto, se recomienda a los responsables del muro de contención desarrollar las siguientes actividades:

- Implementar de manera inmediata medidas de protección, aislamiento y restricción de uso del costado sur occidental de la edificación en las zonas cercanas al muro con inestabilidad estructural, para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el área de influencia frente a un eventual derrumbe del talud o colapso del muro de contención.
- Desarrollar un estudio técnico que evalúe la estabilidad del muro de lindero y contención del costado occidental en piedra pegada del costado occidental y presente las alternativas de reparación.
- Desarrollar las actividades de solución propuestas en el estudio recomendado anteriormente. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.

Elaboró: **ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	Revisó: **FERNANDO OSPINA LEMA** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos (E)
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co